

AVISO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 002 DE 2020

La Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las normas consagradas en la Ley 643 de 2001, Ley 1150 de 2007, Ordenanza No. 117 del 7 de junio de 2001, Manual de Contratación, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 24 de enero de 2018, procede a efectuar la siguiente,

CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en la CONVOCATORIA PÚBLICA No.002 de 2020, por lo que damos a conocer la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO (EICE.), ubicada en la Calle 9 No. 4-50, pisos 9, 10, 11 y 12, de la ciudad de Santiago de Cali.

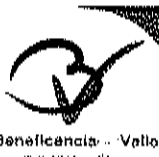
2. CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca, atenderá a los interesados en el presente proceso de selección en el Edificio Beneficencia del Valle del Cauca - Calle 9 No. 4-50, piso 12 Gerencia General, de la ciudad de Santiago de Cali, teléfono (2) 8823249 Ext. 101. Los interesados en el presente proceso presentaran los documentos en la dirección indicada y así mismo, podrán formular las observaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de contratación en el correo electrónico gerencia@loteriadelvalle.com

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente proceso de selección tiene por objeto: contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en la ciudad de Santiago de Cali así:

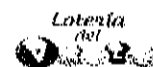
1. Edificio de la Beneficencia del Valle del Cauca, ubicado en la Calle 9 No. 4-50.



1. Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8 No. 5-70.
2. Edificio Imbanaco I y Centro Comercial ubicado en la calle 5 No. 38 A –14.
3. Edificio Imbanaco II, ubicado en la calle 5ª No. 38 A – 19.

Alcance del Objeto: El CONTRATISTA, se obligará a prestar los servicios de seguridad particular privada, a efectos que cubra los puestos de Vigilancia en los bienes inmuebles propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E en la ciudad de Santiago de Cali, discriminados así.

PUESTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL SERVICIOS
EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES	1
EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	1
EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES LUNES A SABADO CON FESTIVOS (26 DIAS) Nota: El día miércoles o jueves en caso de ser festivo el turno de vigilancia de 12 horas se extenderá hasta las 12 de la noche, teniendo en cuenta que en este día se realiza el sorteo de la Lotería del Valle	1
EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES	1
EDIFICIO IMBANACO I Y CENTRO COMERCIAL	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES	2
EDIFICIO IMBANACO II	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES	1



4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación y el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 29 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 93 de la Ley 1474 de 2011 EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

ARTÍCULO 22: CONVOCATORIA PÚBLICA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, realizará convocatoria pública cuando la cuantía del futuro contrato supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes....

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrá una vigencia a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Desde el jueves 30 de enero hasta el viernes 7 febrero de 2020 hasta las 2:00 pm., en el Edificio Beneficencia del Valle del Cauca, ubicado en la Calle 9 No. 4-50, piso 12 Gerencia General, de la ciudad de Santiago de Cali.

M

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para establecer el valor a contratar se dio cumplimiento al Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto Reglamentario 1070 de 2015 (Que recoge el Decreto 4950 de 2007), el Decreto 2209 de 2016 y en especial por la Circular Externa N.º Circular Externa N.º 20191300000775 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual regula el régimen de tarifas para todas las empresas de seguridad privada, arrojando un valor de QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$514.806.550), incluido IVA.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el presente gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000010 de Enero 02 de 2020 expedido por la Dirección Financiera de la Entidad

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la entidad estatal Colombia Compra Eficiente:

"Las Empresas Industriales y comerciales del estado se encuentran dentro del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, así:

"31. La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.

Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

51. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que \$457'683.000."

Dado que el presente proceso de selección supera la cuantía establecida en el citado manual, el mismo, no está cubierto por acuerdo comercial.



Beneficencia del Valle

JUEGÚELE LEGAL A LA SALUD DEL VALLE

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

NO APLICA

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se considerarán hábiles aquellas propuestas que obtengan la calificación "CUMPLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en las condiciones de contratación, así:

REQUISITOS	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD OPERACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

1.1. Requisitos habilitantes.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratistas, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y capacidad operacional de los oferentes.

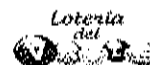
Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan los requisitos mínimos exigidos.

Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección" ...

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.



Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y de capacidad operacional no asignan puntaje.

11.2. Capacidad jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
2. Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.
3. **Objeto social.** Acreditar que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentra la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. **Duración de la sociedad.** Para poder participar en la convocatoria pública, la persona jurídica debe acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993).
5. Presentar la propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en las condiciones de contratación.
6. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.

7. El proponente ni su representante legal podrán estar incluidos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
8. El proponente ni su representante legal no deben tener sanciones disciplinarias vigentes de la Procuraduría General de la Nación.
9. El representante legal de la sociedad oferente no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
10. El contador y el revisor fiscal no deben tener sanciones disciplinarias vigentes.
11. La persona proponente deberá contar con el RUT o documento equivalente para el caso de persona jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia.
12. El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Sólo para proponentes nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia.
13. El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, con una anterioridad no inferior de un (1) año a la apertura de la presente convocatoria.
14. El representante legal de la sociedad oferente no deberá estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.
15. El proponente ni su representante legal podrán inscritos en las listas restrictivas SIPLAFT.
16. El proponente no deberá tener multas y ni sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada vigente a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública.

11.3. Capacidad financiera.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de Noviembre de 2019.

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 3.0

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de liquidez a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Índice de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a **50%**

Calculado como:

$(\text{Total pasivo} / \text{total activo}) * 100$

Resultado habilitador: igual o inferior al **50%**.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de endeudamiento a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$

Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un periodo específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **8.0**

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la razón de cobertura de intereses a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

11.2. Capacidad Organizacional.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas, está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a: **15%**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del patrimonio a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional Activo total

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a: **10%**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del activo a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses, se tendrán en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

NOTA: Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar los estados financieros de Balance General y el Estado de Resultados al 30 de noviembre de 2019 con las respectivas notas financieras, además de ello, deberán venir firmados por el contador público y el revisor fiscal en caso de necesitarlo, para ello se deberá anexar las respectivas copias de las tarjetas profesionales y sus certificados de la Junta Nacional de Contadores con una vigencia no mayor de tres (3) meses. De igual forma presentar el Registro Único de Proponentes vigente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, no mayor a 30 días, al cierre del proceso.

11.5. Experiencia.

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados en objetos similares entendiéndose la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.

Se tendrán en cuenta los contratos ejecutados durante los últimos tres años (3) a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública No.002-2020, indicando: su objeto, entidad contratante, valor total, fecha de iniciación del contrato y finalización del mismo y firma autorizada del contratante.



La sumatoria de los contratos y/o las certificaciones presentadas deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto de la convocatoria pública No.002-2020.

Los salarios mínimos legales vigentes en cada año correspondiente son los siguientes:

ANO	VALOR
2017	\$737.717.00
2018	\$781.242.00
2019	\$828.116.00
2020	\$ 877.803.00

Para el efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo 4.

La Beneficencia del Valle del Cauca, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar un cuadro resumen con los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá consultar las bases de datos relacionada que contenga información con el proponente y con el presente proceso.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

La experiencia en el servicio de vigilancia y seguridad privada, para el caso de los integrantes de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá acreditarse en forma individual y será ponderada en proporción igual a su participación en el consorcio o unión temporal.

11.6. Capacidad operacional.

El proponente deberá presentar licencia de comunicaciones con cubrimiento en la ciudad de Cali.

11.6.1. Equipo de comunicaciones.

Para una óptima y efectiva prestación del servicio de seguridad y vigilancia, el proponente deberá acreditar:

- Disponibilidad de equipos de comunicación portátil (radio, avantel o trunkin) por servicio.
- Licencia de Comunicaciones otorgada por el Ministerio de comunicaciones o, el contrato de suministro o prestación de servicio de comunicación con sus respectivos carnés.



Beneficencia del Valle

JUEGÚELE LEGAL A LA SALUD DEL VALLE

- En el evento que el proponente dentro de la dotación ofrezca medio de comunicación diferente a los radios, deberá allegar copia de los contratos suscritos con el operador de comunicaciones legalmente autorizado.

11.6.2. Armamento.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la autorización para la prestación de servicio con armas y munición. Deberá además adjuntar el listado del armamento y munición con sus respectivas licencias expedido por INDUMIL.

11.6.3. Detector de metales.

Para una óptima y efectiva prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos ubicados en la recepción de los edificios de la Beneficencia del Valle, Lotería e Imbanaco I y II, los proponentes deberán acreditar que disponen de equipo detector de metales, para control de ingreso de armas a los mismos. Este requisito se cumple con la certificación expedida por el representante legal de la compañía.

11.6.4. Organización general administrativa de la empresa.

El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente estructura en la sede principal, sucursal ubicada en el Municipio de Santiago de Cali, para garantizar la idoneidad y experiencia del personal que prestará el servicio de vigilancia y que vaya a intervenir en la ejecución del contrato.

Departamento y/o Área de: Gerencia, Operaciones o similar, Talento Humano/Gestión Humana o similar, Administrativo o Similar, con Jefaturas/Direcciones o Gerencias a cargo de dichas Áreas.

El personal Administrativo del proponente debe encontrarse capacitado en Administrador de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, para una excelente prestación de servicio al cliente interno y externo; deberá ser acreditarlo con un número no inferior a 12 empleados de los que presenta en su organigrama general de la empresa.

11.6.5. Supervisores.

Los supervisores que sean designados por el proponente, para la supervisión del servicio en la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, deberán tener como mínimo:

1. Hoja de Vida
2. Técnico/Tecnólogo y/o profesional
3. Curso vigente de reentrenamiento como supervisor y especialización en entidades oficiales
4. Anexar copia simple de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad vigente, que lo acredite como supervisor y Resolución como consultor de vigilancia y seguridad privada.
5. Experiencia de dos (2) años o más en el cargo.

6. Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y original vigente del certificado de carencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Acreditar última planilla de pago de Seguridad Social

11.6.6. Representante legal y/o gerente general.

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Copia de credencial de consultor (vigente) y/o resolución por medio de la cual se le acredite como consultor (vigente).
3. El proponente deberá aportar certificación de afiliación a la red de apoyo para la ciudad de Cali, en caso de consorcios y/o unión temporal, uno de ellos debe aportar esta certificación.
4. El proponente deberá aportar afiliación al frente de seguridad empresarial DIJIN.
5. Licencia de funcionamiento: El proponente deberá aportar copia de la Licencia de Funcionamiento vigente, durante el término de ejecución, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con el Decreto 356 de 11 febrero de 11994.

En la licencia respectiva debe constar como mínimo la autorización para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil con y sin arma de fuego, escolta a personas, servicio conexo de asesoría e investigaciones, servicio con medio canino, y autorización para la utilización de medios tecnológicos.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la licencia de funcionamiento no contemple la habilitación para prestar los servicios indicados en el párrafo anterior.

6. El proponente deberá aportar copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente con una cobertura no inferior a Dos Mil Quinientos (2500) SMMLV, que ampare: Predios, labores y operaciones, por errores en la prestación del servicio que cause perjuicios a los contratantes, uso indebido de armas o error de puntería u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento conforme a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada-Decreto 356 de 1994-Esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato.
 - a. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá adjuntar la póliza con el cumplimiento integral de los presentes requisitos.

12. LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA. (Artículo 5 Numeral 2, Ley 1150 de 2007).

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del comité asesor evaluador de ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, designado para el efecto por la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

12.1. Factores de evaluación.

El comité asesor evaluador de ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta mil (1000) puntos a la oferta según los siguientes factores:

Factor de evaluación	Puntaje
Factor técnico	800
Precio	100
Apoyo a la industria	100
TOTAL	1000

12.1.1. Factor Técnico (Puntaje Máximo 800 Puntos)

La capacidad técnica será evaluada sobre los siguientes aspectos:

Capacidad técnica	Puntaje
Nivel de capacitación	200
Director, jefe y/o coordinador de operaciones	200
Supervisores en la planta de la ciudad de Santiago de Cali	100
Sistema de control de rondas en tiempo real	150
Automatización de la supervisión	150

12.1.1.1. Nivel de capacitación. Sobre 200 puntos

Se asignará el puntaje al proponente que cumpla con el siguiente nivel de capacitación:

Nivel de capacitación	Puntaje
El proponente que presente el 50% de los vigilantes designados para la prestación del servicio que acredite cada uno de ellos, al menos una especialización en seguridad a entidades oficiales adicional al mínimo requerido	200

12.1.1.2. Director, jefe y/o coordinador de operaciones. Sobre 200 puntos

El puntaje se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

12.1.1.2.1. Capacidad e idoneidad del director, jefe y/o coordinador de operaciones

Lo cual se acreditará por el proponente adjuntando con la propuesta lo siguiente:

Copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde conste que el director de operaciones está acreditado como: Consultor o asesor.

La Resolución o credencial que reconoce la calidad de consultor o asesor, debe encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y mínimo vigente durante la ejecución del contrato.

12.1.1.2.2. El Director, jefe y/o coordinador de operaciones deberá ser:

- Oficial y/o suboficial, profesional en áreas de la administración, Ingeniero Industrial o del Derecho, con tarjeta profesional, lo cual se acreditará con copia del diploma y/o acta de grado.
- Especialización en temas de seguridad
- Evaluador de competencias laborales
- Vinculación laboral del director, jefe y/o coordinador de operaciones.
- El proponente deberá acreditar con su propuesta la vinculación laboral del director, jefe y/o coordinador de operaciones propuesto, anexando los documentos que a continuación se relacionan y el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Copia del contrato de trabajo, en el cual conste la vinculación laboral.
 - Copia de los aportes a la Seguridad Social Integral, efectuados como consecuencia de la vinculación laboral, debidamente certificados por el representante legal o revisor fiscal si lo hubiere, de los últimos seis meses.

Si el proponente no aporta la documentación solicitada o incumple con uno de los requisitos exigidos para el director, jefe y/o coordinador de operaciones, obtendrá una calificación de cero (0) puntos en este factor. Verificado el cumplimiento de lo anterior, se procederá a asignar el puntaje correspondiente.

12.1.1.3. Supervisores en la planta de la ciudad de Santiago de Cali: Sobre 100 puntos.

Se asignará el puntaje al proponente de la siguiente manera:

CANTIDAD DE SUPERVISORES	REQUISITOS	PUNTAJE
Más de 10 supervisores en la ciudad de Santiago de Cali	Acreditación vigente y curso vigente (ultima planilla de seguridad social)	100
Ente 9 y 5 supervisores en la ciudad de Santiago de Cali	Acreditación vigente y curso vigente (ultima planilla de seguridad social)	50
Ente 4 y 1 supervisores en la ciudad de Santiago de Cali	Acreditación vigente y curso vigente (ultima planilla de seguridad social)	0

12.1.1.4. Sistema de control de rondas en tiempo real. Sobre 150 puntos.

De acuerdo a las necesidades de la entidad con base al acompañamiento que debe recibir la seguridad física con respecto a la tecnología, se busca que el proponente ofrezca un sistema en tiempo real que permita el control de los tiempos de las tareas asignadas a los guardas, que genere confiabilidad a la entidad mediante el acceso remoto y permita la trazabilidad de sus labores, adicionalmente que este sistema o dispositivo dedicado permita servir de apoyo al personal de guardas en situaciones de emergencia.

El proponente deberá tener igual o mayor a un año de implementado los dispositivos y software, deberá presentar certificación del proveedor que suministra dicha plataforma. La entidad se reserva el derecho de visitar a los proponentes para verificar la plataforma y dispositivos de control de rondas en tiempo real.

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal que cuenta con el sistema solicitado.

12.1.1.5. Automatización de la supervisión. Sobre 150 puntos.

De acuerdo a la confiabilidad que busca la entidad mediante el acompañamiento a través de la supervisión al dispositivo de seguridad, se busca que los proponentes no presenten la supervisión convencional, sino innovadora que permita desarrollar, capacitaciones,



informes, comunicaciones, respuestas a solicitudes, registro de novedades, demostración de visitas a las instalaciones en tiempo real, con equipos dedicados que permitan desarrollar controles solicitados por la entidad, con herramientas de apoyo en línea que permitan la interacción entre la Entidad y la Empresa de Seguridad.

El proponente deberá tener igual o mayor a un año de implementado los dispositivos y software, deberá presentar certificación del proveedor que suministra dicha plataforma.

La entidad se reserva el derecho de visitar a los proponentes para verificar la plataforma y dispositivos de Automatización de la supervisión.

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal que cuenta con el sistema solicitado.

12.1.2. Factor precio. Sobre 100 puntos

Si los valores propuestos no respetan los mínimos de ley establecidos para el servicio a prestar, la propuesta será descalificada.

En el evento que una cooperativa se presente en forma individual, es decir, cuando esta no se presente ni en consorcio, ni en unión temporal con otras empresas, el valor de la propuesta será evaluada en igualdad de condiciones con las empresas comerciales, teniendo en cuenta la prelación contenida en el decreto 4950 de 2007 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Sólo se asignará puntaje a las propuestas que cumplan los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las propuestas que no cumplan serán rechazadas.

El valor total de la propuesta se indicará en número y letras, incluyendo el IVA. En caso de que no se discrimine este impuesto, se entenderá incluido dentro del monto total ofrecido. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con el servicio a contratar.

Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.



Beneficencia del Valle

Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. El proponente efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

Realizada la revisión anterior y luego de realizar la verificación si a ello hubiera lugar, el factor precio se calificará asignando el puntaje de CIEN (100) puntos a la oferta cuyo valor sea menor.

El puntaje para las demás propuestas, se calculará multiplicando el valor de la propuesta de menor valor, por el puntaje máximo (100 puntos) y se dividirá por la propuesta a evaluar.

12.1.3. Apoyo a la industria nacional. Sobre 100 puntos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 100 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. (Anexo 10).

Este factor se evaluará así:

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta de bienes con personal nacional con más del 91%	100
Oferta de bienes con persona nacional entre el 51% y hasta el 90%	75
Oferta de bienes con personal nacional entre el 26% y hasta 50%	50
Oferta de bienes con personal nacional entre el 1% y hasta 25%	25

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.



13. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

14. EL CRONOGRAMA.

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación convocatoria	Jueves, 30 enero de 2020	www.contratos.gov.co y www.benevalle.gov.co
Visita inmueble	Viernes 31 enero de 2020 a las 2:00 p.m.	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 -50 piso 9 – Dirección Administrativa
Solicitud de observaciones de condiciones	Viernes 31 enero y Lunes 3 febrero de 2020 desde las 8:00 a.m hasta las 5:00 p.m. (horario hábil laboral)	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 -50 piso 12 – Gerencia General o al correo electrónico: gerencia@loterielvalle.com
Análisis observaciones de condiciones	Martes 4 de febrero y Miércoles 5 febrero de 2020	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
Publicación de respuesta	Jueves 6 de febrero de 2020	www.contratos.gov.co y www.benevalle.gov.co
Plazo expedir adendas	Desde el Jueves 30 de enero hasta Viernes 7 de febrero 2020	www.contratos.gov.co y www.benevalle.gov.co
Presentación de propuestas	Desde el Viernes 31 de enero hasta el Lunes 10 febrero de 2020 hasta las 2:00 pm.	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
Evaluación propuesta	Martes 11, Miércoles 12 y Jueves 13 febrero de 2020	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
Publicación de evaluación	Viernes 14 de febrero de 2020	www.contratos.gov.co y www.benevalle.gov.co

Observaciones informes de Evaluación	Lunes 17 y Martes 18 de febrero de 2020	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 -50 piso 12 – Gerencia General o al correo electrónico: gerencia@loteriadelvalle.com
Análisis de observaciones	Miércoles 19 y Jueves 20 febrero de 2020	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
Publicación de respuesta	Viernes 21 de febrero de 2020	www.contratos.gov.co y www.benevalle.gov.co
Comunicación proponente Primer lugar	Lunes 22 de febrero de 2020	www.contratos.gov.co y www.benevalle.gov.co
Suscripción Contrato	Martes 25, miércoles 26 y jueves 27 de febrero de 2020	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 – 50 Gerencia General – Sala de Juntas.

15. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se informa a los interesados que los estudios y documentos previos, así como todos los actos relacionados con el presente proceso de selección pueden ser consultados en el Edificio Beneficencia del Valle del Cauca, ubicado en la Calle 9 No. 4-50, piso 12 Gerencia General, de la ciudad de Santiago de Cali, teléfono (2) 485 37 54 Ext. 101 o al correo del proceso gerencia@loteriadelvalle.com; o en el portal de contratación pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

En la anterior dirección, teléfono y correo electrónico de la Entidad, se atenderá a los interesados en el proceso de contratación. Las observaciones en desarrollo del proceso pueden ser presentadas directamente de manera física en la dirección indicada anteriormente o al correo del proceso: gerencia@loteriadelvalle.com


RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
 Gerente General